Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PDTE. FRANCO 17 DE FEBRERO DEL 2017.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución IM 0046/2016, integran el Comité de Evaluación el Lic. Hugo González Director de Administración y Finanzas el Abg. Patrick Ramírez Asesor Jurídico y el Señor Miguel Faria Secretario General en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/17 para la **"ADQUISICIÓN DE TERJETAS EN PVC Y ADHESIVOS PARA REGISTROS Y HABILITACIÓN DE VEHICULOS" - ID N° 321891.**

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC de la Municipalidad de Pdte. Franco, se han presentado en tiempo para dicho acto las firmas:

1. **CMGV IMPORT-EXPORT** — **RUC: 3193461-7**
2. **GRAFICA LUCAS** — **RUC: 3531828-7**
3. **BERNABÉ PUBLICIDAD S.A.** — **RUC: 80063835-2**

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Dpto. de Administración y Finanzas

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.-

1. **EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.**

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.
De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	CMGV IMPORT-EXPORT	GRAFICA LUCAS	BERNABÉ PUBLICIDAD S.A.
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario Nº 1 estándar.	Cumple	Cumple	Cumple
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	No Aplica	No Aplica	Cumple
4. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	No Aplica	No Aplica	Cumple
5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4);	Cumple	Cumple	Cumple

Cabe mencionar que la empresa **CMGV IMPORT - EXPORT** ha dejado constancia en el Acta de Apertura de fecha 03 de febrero, que la empresa **BERNABE PUBLICIDAD S.A.** no tiene completo su planilla de oferta, le falta la marca y procedencia, y ha presentado su oferta por

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

debajo del 30% del precio referencial.

Obs. La empresa **BERNABÉ PUBLICIDAD S.A.** deja constancia que se respete el margen del 30% a favor de la Producción Nacional en ambos lotes.-

Seguidamente, se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por el total:

2. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Se compara los precios por el total de las ofertas que han cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL LLAMADO	OFERENTE Nº 1	OFERENTE Nº 2	OFERENTE Nº 3
ADQUISICIÓN DE TERJETAS EN PVC Y ADHESIVOS PARA REGISTROS Y HABILITACIÓN DE VEHICULOS	CMGV IMPORT-EXPORT	GRAFICA LUCAS	BERNABÉ PUBLICIDAD S.A.
LOTE N° 1	29.000.000	NO COTIZA	19.000.000
LOTE N° 2	17.000.000	16.250.00	16.500.000
TOTAL GENERAL	46.000.000	16.250.000	35.500.000

La oferta de **BERNABE PUBLICIDAD S.A.** es seleccionada provisoriamente como la menor oferta en el Lote N° 1 y es escogida para la verificación de la oferta técnica cuyo detalle es:

Ítems del llamado ADQUISICION DE TARJETAS EN PVC Y ADHESIVOS PARA REGISTRO Y HABILITACION DE VEHICULOS con ID: 321891

LOTE NRO: 1

ADQUISICION DE TARJETAS EN PVC, Contrato abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Item	Codigo Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluid	Precio total (IVA incluido)
1	55121803-002	Insumos para produccion de habilitación del automotor (Tarjeta Plásticas en PVC Impresión con tinta Invisible (L			Unidad	20.000	UNIDAD	950	19.000.000
							Precio		19.000.000

LOTE NRO: 2

ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS PARA REGISTRO Y HABILITACIÓN DE VEHICULOS, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Item	Codigo Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluid	Precio total (IVA incluido)
1	55121803-002	Insumos para produccion de habilitación del automotor (Stiker para habilitación de vehículos)			Unidad	12.500	UNIDAD	660	8.250.000
2	55121803-002	Insumos para produccion de habilitación del automotor (Stikers para habilitación de motos)			Unidad	12.500	UNIDAD	660	8.250.000
							Precio		16.500.000
							PRECIO TOTAL		35.500.000

El precio total es de guaraníes treinta y cinco millones quinientos mil.-

Firma:
Nombre: Roberto Duarte
En calidad de: Representante Legal

BERNABÉ PUBLICIDAD S.A.

empresa mencionada más arriba **no se ajusta al Decreto N° 21909/2003 en los Art. 60 numeral 2 y Articulo 61 numeral 1**, teniendo en cuenta que presento de forma incompleta el de Formulario N° 1, **Formulario de Oferta,** que no ha completado la marca y procedencia del producto (Documento Sustancial)

Al respecto, es de aplicación lo dispuesto por el art. 58 del Decreto 21909, que establece que una oferta se ajusta al PBC, cuando concuerda en todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa.

Por lo expuesto de conformidad al mismo art. 58 que establece "que toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco
Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

Por todo lo expuesto más arriba la empresa **BERNABE PUBLICIDAD S.A.** queda automáticamente descalificada.-

Obs. La empresa Grafica Lucas no cotiza el Lote N° 1,

Seguidamente se selecciona provisoriamente la siguiente oferta, en este caso de la Empresa **CMGV IMPORT-EXPORT** conforme al siguiente detalle:

De la exposición de la oferta técnica se puede observar que la misma se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de bases y condiciones.

De las documentaciones suministradas y de la evaluaciones expuestas es posible afirmar que la oferta de la Empresa **CMGV IMPORT-EXPORT** ha presentado correctamente las documentaciones de carácter sustancial y formal solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas por lo que se califica como capaz de ejecutar el contrato en el **Lote N° 01 Adquisición de Tarjetas en PVC**, atendiendo a lo dispuesto por el Art. 63 Decreto 21909/03.

Seguidamente se selecciona provisoriamente la siguiente oferta, en este caso de la Empresa **GRAFICA LUCAS** conforme al siguiente detalle:

De la exposición de la oferta técnica se puede observar que la misma se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de bases y condiciones.

De las documentaciones suministradas y de la evaluaciones expuestas es posible afirmar que la oferta de la Empresa **GRAFICA LUCAS** ha presentado correctamente las documentaciones de carácter sustancial y formal solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas por lo que se califica como capaz de ejecutar el contrato en el **Lote N° 02 Adquisición de Adhesivos para vehículos**, atendiendo a lo dispuesto por el Art. 63 Decreto 21909/03.

3. CONCLUSION

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas admitidas y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley No. 2.051º/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909º/2.003 y demás concordantes, Recomienda disponer la adjudicación a las firmas **CMGV IMPORT-EXPORT** con RUC N° 3.193.461-7 **en el Lote N° 01 Adquisición de Tarjetas en PVC para Registros y Habilitación de Vehículos** por la suma total de Gs. 29.000.000 (Guaraníes veinte y nueve millones) **y GRAFICA LUCAS** con RUC. Nº 3.531.828-7

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Direc. de Administración y Finanzas

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

en el Lote N° 02 **Adquisición de Adhesivos para vehículos,** por la suma total de **Gs. 16.250.000 (Guaraníes Diez y seis millones doscientos cincuenta mil.-)** Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar las ofertas más convenientes a los intereses de la Institución Municipal.

Es nuestro informe y dictamen, salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.-

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Direcc. de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

ABOG. PATRICK RAMIREZ	**LIC. HUGO GONZALEZ MENDOZA**	**MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN**
ASESOR JURIDICO	**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**	**SECRETARIO GENERAL**